



ACTUACION NOTARIAL

N 01532001
CE UN CI TR DO CE CE UN



01002 01532001-F

PRIMER TESTIMONIO.- PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS OTORGADA POR LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A FAVOR DE RAFAEL EDUARDO RILLO CABANNE - ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (678).

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ante mí MARTIN ANIBAL SANTILLAN, Escribano Público Autorizante, Adscripto al Registro CUARENTA Y CUATRO; comparece: JOSÉ CESAR DIAZ, titular del documento nacional de identidad numero 21.327.041, argentino, nacido el 03/01/1970, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y persona a quien identifico en los términos del articulo 306 inciso A del código civil y comercial de la Nación.- Interviene en su carácter de INTERVENTOR de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, CUIT 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín 469 de esta ciudad, lo que se acredita con: 1) la Carta Orgánica promulgada por Ley Provincial 5115 de fecha 12/10/79 y sus modificaciones a saber: leyes N° 5135 de fecha 28 de diciembre de 1979, n° 5162 de fecha 01 de Abril de 1980, n° 5563 de fecha 28 de Octubre de 1983(T.O. dto 843 /3 del 7.3.1984 , Ley 5646 de fecha 2 de agosto de 1984, n° 5743 de fecha 8 de octubre de 1985, n° 6295 de fecha 22 de octubre de 1991, Decreto Acuerdo n° 28/3 de fecha 14 de marzo de 1995 y Ley 6804 de fecha 03 de enero de 1997; y 2) Decreto n° 50/3 (ME) del Poder Ejecutivo provincial de fecha 29 de octubre 2.019 en donde se lo designa interventor; instrumentos considerados públicos y notorios.- Y el compareciente bajo la representación que inviste DICE que por este acto confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES



ACTUACION NOTARIAL

N 01532001
CE UN CI TR DO CE CE UN

ADMINISTRATIVAS a favor de: RAFAEL EDUARDO RILLO CABANNE,
Documento Nacional de Identidad numero 14.886.627, Matrícula Profesional
2932, CASILLERO ELECTRONICO: 23-14886627-9, para que en nombre y re-
presentación de la "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE
TUCUMÁN", comparezca cuantas veces sea necesario ante todos o cualquiera
de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales
Contencioso Administrativo, del Trabajo o/ y Ordinarios de la Nación, Muni-
cipalidades, Dirección de Comercio Interior y demás oficinas y autoridades
públicas y particulares, en todos los asuntos judiciales y/o administrativos,
en que la misma sea parte o tenga interés como actora o demandada,
querellante y/o querellada ante cualquier fuero y/o jurisdicción, incluso
criminal; tanto en lo principal como en lo incidental y sus apelaciones y
recursos, presentando escritos, escrituras, testigos y otros justificativos que
fueren menester; entable y conteste demandas, reconvenciones, excepciones
y/o tercerías, prorrogue y/o decline jurisdicción, proponga y nombre toda
clase de peritos y rematadores, practique reconocimientos y cotejos de firmas
produzca toda clase de pruebas e informaciones, diga de nulidad y
simulación, preste y exija juramento, así como cauciones juratorias. A tal
efecto queda facultado, previa autorización de funcionario competente, para
representar al Organismo en los concursos preventivos y quiebras, sus
apelaciones y/o recursos, en sus respectivos incidentes, diligenciamiento de
oficios de juicios, como cualquier actuación de menester para la cobranza de
los créditos fiscales en sede judicial y/o administrativa de cualquier
jurisdicción del país, quedando autorizado a realizar todos los actos
procesales contundentes para el mejor desempeño de este apoderamiento y



ACTUACION NOTARIAL

N 01532622
CE UN CI TR DO SE DO DO



01002 01532622-O



funciones que se les encomiendan. Para que la representante en cualquier
procedimiento de MEDIACION que se trate, conforme lo manda la Ley
Provincial N° 7.844 y sus normas reglamentarias, desde su inicio hasta la
finalización del mismo, sea que se arribe a un acuerdo o que éste no se logre,
tanto como actora o demandada.-Con facultades para sustituir y/o reasumir
el presente poder en forma total o parcial.- El presente apoderamiento se
otorga excluyendo las siguientes facultades: no podrán someter a arbitraje o
amigables componedores; cobrar y/o percibir, allanarse, transar, /o desistír
de la acción o derecho, y/o solicitar el archivo de los actuados y/o
reconocer pagos o dar cuenta de acuerdos extrajudiciales, realizar
acuerdos judiciales o concordatos, representar y votar en juntas de
acreedores o prestar conformidad a tales actos o al levantamiento o
sustitución de medidas cautelares y/o ejecutivas o la realización de
cualquier acto procesal que constituya una disposición de la acción, del
derecho o del crédito reclamado. Los actos enunciados solamente serán
validos y oponibles a la autoridad de aplicación (CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN) cuando el cuenten con la respectiva
autorización expresa suscripta por el Interventor de la Caja Popular de
Ahorros de la Provincia de Tucumán o por el funcionario a quien deleguen
esta facultad - LEIDA que le es manifiesta su conformidad y firma por ante
mí, doy fe.- SELLOS NOTARIALES M01371190 y 91.- J.C.DIAZ.- MARTIN
ANIBAL SANTILLAN, esta mi sello, doy fe.-----

CONCUERDA: Con su escritura matriz que paso por ante mí en este Registro
de mi adscripción, doy fe.- Expido este primer testimonio para el interesado
en dos fojas de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su



ACTUACION NOTARIAL

N 01532622
CE UN CI TR DO SE DO DO

otorgamiento



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50